



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



7FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	Área de policía municipal
Actividad	C0020 para las actividades fiscalización a los establecimientos comerciales con retención y decomiso
Meta Presupuestaria	084

1. Servicio de impresiones en general, actas de fiscalización.
2. Servicio de impresiones en general, notificación de infracción
3. Servicios de impresiones en general – notificaciones.
4. Servicios de impresiones de carne de sanidad.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Elaboración de talonarios de notificación de infracción, actas de fiscalización, carné de sanidad para los establecimientos comerciales con retención y decomiso

2 FINALIDAD PÚBLICA: Para las actividades operativa, fiscalización a los establecimientos comerciales con retención y decomiso.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVO ESPECIFICO:

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- SERVICIO DE IMPRESIONES DE TALONARIOS ENCUADERNACIÓN EMPASTADO, - IMPRESIÓN DE CARNET DE SANIDAD DELATE Y REVERSO.
- 1000 ACTAS DE FISCALIZACIÓN EN PAPEL AUTOCOPIATIVO TAMAÑO A4 NUMERADO POR TRIPLICADO N° 001001- AL 002000.
- 1000 NOTIFICACIONES DE INFRACCIÓN (MULTAS) EN PAPEL AUTOCOPIATIVO TAMAÑO ½ OFICIO NUMERADO POR TRIPLICADO DEL N° 001001- AL 002000.
- 1000 NOTIFICACIONES (PREVENCIÓN), EN PAPEL AUTOCOPIATIVO TAMAÑO ¼ OFICIO NUMERADO POR TRIPLICADO DEL 008001 AL 009000.
- 1000 DE CARNET DE SANIDAD DEL 5501-6500, 1000 UNIDADES DE 11CMT X 8 CMTS, CARTÓN, SOLCOTEC IMPRESIÓN ADELANTE Y REVERSO.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
- Tener experiencia relacionado al servicio a prestar como mínimo 3 meses

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA"

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de abastecimiento de Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será realizada por la oficina de la policía municipal y debe ser regulará por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previo informe de labores realizadas.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

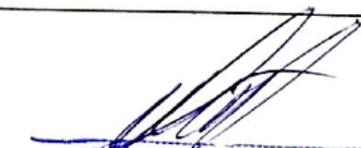
La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


LEONIDAS ROJAS ROSALES
Sello, pasfirma y firma
Jefe Policía Municipal
del responsable del requerimiento